

Bogotá, D.C., 9 de enero de 2024

**Doctora**

**EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO**

**Directora Nuevas Creaciones**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF.: SOLICITANTE: BELLASENO GMBH**

**TÍTULO:** Solicitud de Patente de Invención, titulada “IMPLANTES Y MÉTODO PARA FORMAR UN IMPLANTE”

**EXPEDIENTE:** NC2022/0002617

**RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO – OFICIO No. 16665**

Yo, **HELENA CAMARGO WILLIAMSON**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad BELLASENO GMBH, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a las objeciones emitidas por el Examinador en el Examen de Fondo correspondiente al **Oficio No. 16665 del 11 de octubre de 2023**, dentro del término legal que la ley otorga para ello.

**1. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el Examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

**1.1. Modificaciones a las Reivindicaciones**

- **Nueva reivindicación 13:** se elimina la expresión “al menos parcialmente”.
- **Nueva reivindicación 15:** se ha incluido la expresión “*en donde se dispone una pluralidad de porciones de relleno de superficie para formar una pluralidad de columnas de relleno de*

*superficie en la región de superficie externa;” y “y en donde una pluralidad de columnas abiertas en la región de superficie externa queda libre de porciones de relleno de superficie.”*

Se elimina el párrafo “*en donde la estructura de celosía impresa tridimensionalmente tiene una porosidad a granel de al menos 50% de modo que la estructura de celosía impresa tridimensional es reversiblemente compresible*” y “*en donde una pluralidad de porciones de relleno de superficie está dispuesta para formar una pluralidad de columnas de relleno de superficie en la región de superficie externa*” y se incluye “*en donde una pluralidad de columnas abiertas en la región de superficie externa está libre de porciones de relleno de superficie.*”, como se explica más adelante en el ítem de claridad.

- Se adicionan los números de referencia para cada uno de los componentes a lo largo de todo el Capítulo Reivindicatorio.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **15 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

## **2. RECIBO POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD EN TRÁMITE**

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 59669 del 2020, se anexa al presente memorial:

- Copia del recibo por concepto de modificación de solicitud en trámite.

Se solicita atentamente tener en cuenta este recibo y continuar el trámite de la solicitud.

## **3. TITULO DE LA SOLICITUD**

Por medio del presente, me permito señalar que me encuentro de acuerdo con la opinión del Examinador respecto al título ya que este debe ser consistente con el objeto descrito en el Capítulo Descriptivo y las reivindicaciones, por lo que hace notar que, si bien la reconstrucción mamaria es una de las principales aplicaciones del implante de la presente invención, la aplicación pretendida no se limita a implantes mamarios, sino que abarca diversas otras regiones corporales tales como regiones malares, glúteas y genitales.

Así las cosas, en este punto me permito llamar respetuosamente la atención del Examinador respecto a la reivindicación 5, en donde en su última parte se menciona:

*“una geometría de una región de la mama, una región malar, una región glútea o una región genital que será construida por el implante”* (énfasis agregado).

Más aún, en el Capítulo Descriptivo originalmente presentado, particularmente las Figuras 11 a 13 muestran implantes para diversas regiones corporales distintas de las mamas, y en la página 60, líneas 3-13, se divulga lo siguiente:

*“Por lo tanto, aunque el implante 200 se describe aquí primero con respecto a los implantes mamarios, el implante también es válido para otras partes del cuerpo, tal como el pecho, la región glútea (también conocida como glúteo), la pantorrilla, partes de la cara tal como una mejilla (o región malar) o incluso una región genital tal como la región testicular, por nombrar solo unas pocas regiones ilustrativas del cuerpo. Por lo tanto, un implante de la invención puede adoptar cualquier forma adecuada, simplemente de acuerdo con el tejido que se va a reconstruir o aumentar.”* (énfasis agregado).

Además, en el Ejemplo Experimental 2 se describe un Ensayo de fase 1 de un implante pectoral 300 como se muestra en la Figura 11, el cual es utilizado para reconstruir tejido blando de áreas pectorales o torácicas del cuerpo de un paciente.

Por consiguiente, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, el título de la presente invención se modifica, no obstante, considero que el título que mejor se ajusta al objeto descripto y reivindicado se observa a continuación:

“IMPLANTE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO BLANDO CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA DE CELOSÍA TRIDIMENSIONAL LA CUAL INCLUYE CELDAS UNITARIAS Y UN MÉTODO PARA CONFORMAR DICHO IMPLANTE”

De acuerdo con todo lo anterior, considero superada la objeción al respecto.

#### **4. CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a las reivindicaciones, es posible establecer que las objeciones formuladas por el examinador se ven superadas, por las siguientes razones:

i) En cuanto a la objeción a la expresión “*al menos parcialmente*” en la reivindicación 13, me permito señalar que adjunto al presente un Capítulo Reivindicatorio Modificado en donde se elimina por completo dicha expresión, por lo que considero superada la objeción al respecto.

ii) En cuanto a la objeción a la reivindicación 15, nuevamente me permito señalar que adjunto al presente un memorial un Capítulo Reivindicatorio Modificado en donde se elimina la expresión “*en donde la estructura de celosía impresa tridimensionalmente tiene una porosidad a granel de al menos 50 % de modo que la estructura de celosía impresa tridimensional es reversiblemente compresible*”, así se eliminan las referencias al producto y el método se caracteriza adecuadamente por medio de sus etapas que corresponden a sus características esenciales.

Ahora bien, respecto a las otras características de la reivindicación 15, me permito señalar que las mismas enseñan las etapas esenciales del método, es decir la forma de disponer la pluralidad de las columnas de relleno de superficie y la pluralidad de columnas abiertas en la región de superficie externa. Sin embargo, para una mejor formulación de las etapas del método se ha adecuado su redacción del modo siguiente:

*“en donde se dispone una pluralidad de porciones de relleno de superficie para formar una pluralidad de columnas de relleno de superficie en la región de superficie externa;”*

*“y en donde una pluralidad de columnas abiertas en la región de superficie externa queda libre de porciones de relleno de superficie.”*

Así las cosas, consideramos superadas las objeciones al respecto.

iii) Respecto a los números de referencia, me permito señalar que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado se adicionaron los números de referencia entre paréntesis para cada uno de los elementos de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, lo cual permite que se haga más fácil la comprensión de la materia que se pretende reclamar.

iv) En este sentido y a la luz de las modificaciones considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en la Decisión 486 y la Guía para Examen de Solicitud de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC, permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

#### **4.1. Conclusión**

En conclusión, la presente invención es clara y concisa por lo que cualquier persona medianamente versada en la materia se encuentra en plena capacidad de entender y reproducir la invención sin necesidad de llevar a cabo una experimentación adicional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, consideramos que la presente invención definida según el capítulo reivindicatorio modificado adjunto cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión Andina 486 de 2000 y, por ello, solicitamos muy amablemente al despacho estudiar el alcance de

este nuevo capítulo reivindicatorio aportado a la luz de los anteriores argumentos que soportan la patentabilidad de la solicitud.

Después de haber dado respuesta a las objeciones del Examinador, solicito de manera respetuosa se conceda el privilegio de patente de invención, dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

De la Señora Directora,

**Posse Herrera Ruiz**



**HELENA CAMARGO WILLIAMSON**

**C.C 35.455.268 de Bogotá**

**T.P. 76.985**

**Anexos:**      Formulario de Modificación de Solicitud en Trámite;  
                    Capítulo Reivindicatorio Modificado;  
                    Recibo por Concepto de Modificación de Solicitud en Trámite.